

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.105/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla.

ARTÍCULO 116
LGTaip Y 56 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado al Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte, el cual transcurrió del veintinueve de enero al cinco de febrero del dos mil veintiuno, según certificación que obra al expediente en la foja 72; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. -----

- - - En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.0/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se emite la siguiente determinación, previo análisis de las constancias que obran el expediente respecto al cumplimiento de la resolución. -----

- - - En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. -----

- - - Por resolución dictada el diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó al Sujeto Obligado, lo siguiente: *"...a que se manifieste sobre todos y cada uno de los puntos requeridos en la solicitud de información que le fue*

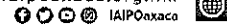


Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx



presentada de forma física el día tres de julio del dos mil diecinueve, y que a la letra dice: - - - - -

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículos 1, 2, 5 fracción II, IV y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Y con la finalidad de que su municipio contribuya a la muestra representativa del objeto de estudio del cual me encuentro elaborando profesionalmente, por este medio solicito su apoyo y colaboración, para que me proporcione la siguiente información pública. En base a su competencia y función, con fundamento en los Artículos 43 fracción I, 68, 71, 73, 80, 88, 89 y 126 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, formulo las siguientes preguntas: - - -

A) Funcionamiento de la Administración Pública Municipal (APM) - - - - -

1.1 ¿Cuál es la misión, visión y valores de su municipio? - - - - -

1.2 ¿Su municipio cuenta con un manual de organización? - - - - -

1.3 Si la respuesta de la pregunta 1.2 fue negativa, conteste lo siguiente, ¿Cómo se organiza y cómo funciona la administración municipal en su municipio? - - -

1.4 ¿El municipio cuenta con manuales de procedimiento? - - - - -

1.5 ¿El municipio cuenta con un catálogo de puestos y funciones? - - - - -

1.6 ¿Existe un programa de capacitación y evaluación para el personal que labora en el municipio? - - - - -

1.7 De los servicios que proporciona su municipio ¿Los pobladores conocen los requisitos y procedimientos deben realizar para la obtención de un servicio? - -

B) Control Interno, Transparencia y Rendición de cuentas - - - - -

2.1 ¿Conoce que es el control interno? - - - - -

De ser positiva su respuesta, describa breve mente que es y que utilidad tiene para administración municipal en su municipio. - - - - -

2.2 ¿Su municipio aplica el Sistema de Control Interno en base al Marco Integrado de Control Interno? - - - - -

De ser positiva su respuesta, soportara su dicho con el plan de trabajo, reportes de evaluaciones e informes finales del estado que guarda su sistema de control interno del ejercicio anterior a este. - - - - -

2.3 ¿Su municipio cuenta con órgano Interno de Control Municipal o su equivalente? - - - - -

2.4 ¿Conoce la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca? - - - - -

2.5 ¿Su municipio cuenta con los instrumentos de control archivístico como Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental? - - - - -

2.6 ¿Su municipio cuenta con un comité técnico de archivos municipal? - - - - -

2.7 ¿Su municipio cuenta con Plan de Desarrollo Municipal (PDM) o Documento en el cual contenga planes estratégicos, con avance de gestión y evaluación de indicadores? - - - - -

2.8 ¿En base a los resultados de los indicadores de gestión de su (PDM) o Documento análogo, que porcentaje de cumplimiento lleva de su plan de trabajo? - - - - -

2.9 ¿Su (PDM) o plan estratégico ha sido utilizado como herramienta de gestión, para la obtención de recursos de inversión en beneficio de su población? - - - - -

C) Combate a la corrupción - - - - -

3.1 Durante la administración del Ayuntamiento en turno. ¿Cuántas auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación y del órgano Superior Fiscalizador del Estado de Oaxaca han recibido? - - - - -

3.2 De las auditorías realizadas ¿Cuál ha sido el resultado de esas revisiones? - - - - -

3.3 ¿Los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos del municipio, conocen el Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Federal y del Estado de Oaxaca?- - - - -

3.4 ¿El municipio cuenta con Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios? - - - - -

3.5 ¿Su municipio cuenta con un comité de ética y prevención de conflicto de intereses en su municipio? - - - - -

3.6 ¿Su municipio cuenta con un Comité de Participación Ciudadana o su equivalente? - - - - -

3.7 En caso de que cuente con el comité del punto anterior ¿Cuál es u programa de trabajo anual y cuál ha sido su alcance en sus objetivos? - - - - -

3.8 ¿Su municipio cuenta con página web del municipio?, ¿cuál es (anotar dirección electrónica)? - - - - -

3.9 ¿Su municipio cuenta con un área y procedimiento de quejas y denuncias? y ¿Qué hace con esas quejas y denuncias? - - - - -

D) Seguridad publica - - - - -

4.1 Su municipio, ¿Cuenta con Bando de policía y Gobierno? - - - - -





Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247
www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca



4.2 *¿Cuenta con un Reglamento que ordene las normas de observancia general para el propio ayuntamiento, bando de policía y habitantes de su municipio? - -*

4.3 *En el curso de su administración ¿Se han sancionado a alguno de sus habitantes o personas morales en base al Artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal vigente? - - - - -*

4.4 *En caso de no contar con lo anterior, indique detalladamente como organiza y supervisa las actividades de seguridad pública en su municipio y desde que año se emplea ese sistema. - - - - -*

E) *Información General - - - - -*

5.1 *Relacione en orden jerárquico, por cargo de responsabilidad de mayor a menor, el rango y grado de estudios de los integrantes de su Ayuntamiento. - -*

5.2 *¿Cuál es la media poblacional en función al grado de estudios en su municipio? - - - - -*

5.3 *Considera que su municipio requiere de apoyo especializado para coadyuvar con las exigencias de la normatividad y políticas públicas para el bienestar social en su municipio? - - - - -*

5.4 *Respecto a la ecología y sustentabilidad, ¿Considera a su municipio como una institución que cuida y preserva la ecología y medio ambiente? - - - - -*

5.5 *¿Qué actividades realiza respecto a cuidar y preservar su entorno natural? -*

5.6 *¿Cuál ha sido el resultado de las actividades en cuidado y preservación del medio natural? - - - - -*

5.7 *Esta pregunta es para cada integrante del Ayuntamiento, ¿Considera importante que su municipio sea transparente, honesto y combata a la corrupción? Y ¿Por qué? - - - - -*

Aclaración: Para todas las preguntas y respuestas de los incisos, si fueron positivas en cada una de ellas en esta consulta, anexara su evidencia respectiva en formato electrónico PDF.- - - - -

Una vez fundada y motivada mi solicitud de información, al respecto solicito que las preguntas y respuestas estén debidamente formalizadas y selladas por la autoridad que dio contestación a cada una de ellas ó de forma individual. Las respuestas, así como los soportes ó evidencia, se me proporcionaran de forma electrónica a la siguiente cuenta de correo electrónico danieljosadacc@gmail.com, en el asunto de correo electrónico anotará el nombre de su municipio. - - - - -

A modo de reciprocidad y en agradecimiento a su colaboración y apoyo en esta investigación profesional; una vez concluido el diagnóstico de la información que amablemente me proporcionen, emitiré una opinión de diagnóstico, si es de su interés el resultado de esta, proporciono mis datos personales para hacérselo de su conocimiento, para lo cual deberá expresarlo en su correo electrónico de respuesta." -----

--- Mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo del dos mil veinte, este Órgano Garante requirió al Sujeto obligado para que diera cabal cumplimiento a la resolución aprobada el diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se daría vista al Consejo General de este Instituto para que impusiera la medida de apremio correspondiente. -----

--- En cumplimiento a dicho requerimiento, con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Donaldo Nicanor López Zárate, a través del oficio sin número, remitió la respuesta a la resolución antes mencionada. -----

--- Por lo anterior, mediante acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, este Órgano Garante dio vista a la parte Recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que éste se pronunciara al respecto -----

--- En consecuencia, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que acató lo ordenado por el Consejo General de este Instituto, entregando la información requerida; por lo que, **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido. -----

--- En cumplimiento a lo dispuesto por la última parte del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se informa al recurrente que la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado derivada del cumplimiento de esta resolución es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta mediante recurso de revisión ante este Instituto. -----

--- Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca



Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. -----

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.105/2019.

GGDA/ccjr.